

REF.: Autorización emplazamiento de instalación de atravesos y paralelismo del proyecto "Instalación Servicio de APR de Pellinada Grande-Las Quinientas", en los caminos públicos T-525; T-635; T-637; T-643; Código 70E-017 y 70E-669, Comunas de Los Lagos y Futrono, Región de Los Ríos.

VISTOS: La presentación de El Comité de Agua Potable Rural de Pellinada Alto Rut: 65.903.290-2, que proyecta construir un paralelismo y atravesos soterrados del proyecto "Instalación Servicio de APR de Pellinada Grande-Las Quinientas", en los caminos públicos T-525; T-635; T-637; T-643; Código 70E-017 y 70E-669, entre los Km. 13.971,40 al 15.200; 0,000 al 8.950; 3.100 al 3.136,14; 0.000 al 0.798,38; 0.000 al 0.194,27; 0.000 al 1.090,86; respectivamente, Comunas de Los Lagos y Futrono, Región de Los Ríos.

- Lo dispuesto en los Art. N° 36 y 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/1997.
- La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 842/2012; 3381/2008 ; 723/2010; y 724/2010.
- Ord. N° 496 del 25/03/2011, envía a la DOH el estado de proyectos.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Vialidad en virtud del Art. 41° del DFL.MOP. N° 850/1997, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la faja fiscal.

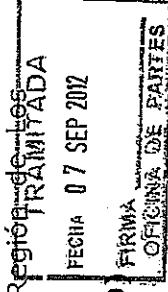
Que El Comité de Agua Potable Rural de Pellinada Alto, que proyecta construir un paralelismo y atravesos soterrados del proyecto Instalación Servicio de APR de Pellinada Grande-Las Quinientas", en los caminos públicos T-525; T-635; T-637; T-643; Código 70E-017 y 70E-669, entre los Km. 13.971,40 al 15.200; 0,000 al 8.950; 3.100 al 3.136,14; 0.000 al 0.798,38; 0.000 al 0.194,27; 0.000 al 1.090,86; respectivamente, Comunas de Los Lagos y Futrono, Región de Los Ríos.

XIV.DRV. N° 1966 /

RESUELVO (EXENTO)

1.-

AUTORIZASE a El Comité de Agua Potable Rural de Pellinada Alto, a construir en faja fiscal de los caminos públicos T-525; T-635; T-637; T-643; Código 70E-017 y 70E-669, entre los Km. 13.971,40 al 15.200; 0,000 al 8.950; 3.100 al 3.136,14; 0.000 al 0.798,38; 0.000 al 0.194,27; 0.000 al 1.090,86; respectivamente, Comunas de Los Lagos y Futrono, Región de Los Ríos.las instalaciones referidas en Proyecto presentado, según se detalla en los siguientes cuadros y en el plano suscrito por funcionario competente de esta Dirección Regional



de Vialidad, que para todos los efectos legales se tendrá como plano oficial de la obra

CUADRO N° 1: PARALELISMO SOTERRADO

CAMINOS	KM. INICIO	KM. TERM.	L (m)	TUBERIA
CODIGO 70E017 CRUCE T-55- LONCOPAN.	0.000	0.194,27	0.194,27	
CODIGO 70E669 PELLINADA TRAFUN.	0.000	1.090,86	1.090,86	
ROL T-525 CRUCE T-55-LAS JUNTAS LAS HUELLAS.	13.971,40	15.200	1.028,60	
ROL T-635 CRUCE T- 637(NONTUELA) -EL ALTO.	0.000	8.950	8.950	Matriz de Distribución AP Proy.
ROL T-637 CRUCE T- 643(NONTUELA) -EL ALTO.	3,100	3.136,14	0.036,14	
ROL T-643 NONTUELA- SECTOR FUTRONO.	0.000	0.798,38	0.798,38	
TOTAL			12.098,25	

CUADRO N° 2 : ATRAVIESO SOTERRADO

CAMINO	KM.	H (M)	L (M)	TUBERIA
CODIGO 70E669 PELLINADA TRAFUN.	0.057,50	-1.20	4,92	
ROL CRUCE 637(NONTUELA) -EL ALTO.	2.212 4.718 4.764 5.670 6.521 8.778	-1.20 -1.20 -1.20 -1.20 -1.20 -1.20	11,38 9,54 3,40 4,90 7,00 3,44	Matriz de Distribución AP Proy.
ROL CRUCE 643(NONTUELA) -EL ALTO.	3.136,14	-1.20	6.26	

- 2.- Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, el solicitante, **El Comité de Agua Potable Rural de Pellinada Alto**, responsable de las obras, en señal de aceptación del contenido de la misma, deberá protocolizar el presente documento, y hacer entrega de dos copias de aquel, a esta Dirección Regional.
- En caso de no cumplimiento con este punto, la presente Resolución quedara sin efecto, debiendo reingresarse un proyecto para su aprobación.
- 3.- En el mismo plazo antes indicado, el solicitante deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se le imponen por este acto y la correcta ejecución de las obras que se autorizan, haciendo entrega de dos boletas de garantía, con una vigencia de 6 meses, pagadera a la vista, tomada a favor del **Director de Vialidad**, por:
- **Correcta ejecución de los trabajos de Paralelismo y Atraveso en los caminos públicos T-525; T-635; T-637; T-643; Código 70E-017 y 70E-669, entre los Km. 13.971,40 al 15.200; 0,000 al 8.950; 3.100 al 3.136,14; 0.000 al 0.798,38; 0.000 al 0.194,27; 0.000 al 1.090,86; respectivamente, Comunas de Los Lagos y Futrono, Región de Los Ríos por 1.209.83 UF.**

- **Correcta aplicación de la señalización en los caminos públicos T-525; T-635; T-637; T-643; Código 70E-017 y 70E-669, entre los Km. 13.971,40 al 15.200; 0,000 al 8.950; 3.100 al 3.136,14; 0.000 al 0.798,38; 0.000 al 0.194,27; 0.000 al 1.090,86; respectivamente, Comunas de Los Lagos y Futrono, Región de Los Ríos, por 302.46 UF.**

Esta garantía sólo será devuelta después que el Inspector Fiscal, informe que las obras han sido recepcionadas conforme.

- 4.- La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, en lo que a la Dirección de Vialidad compete, estará a cargo del Inspector Fiscal **Sr. Alvaro Rodríguez Valenzuela, Profesional de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos, Rut. 13.314.864-7.**

El inspector Fiscal tendrá todas las atribuciones que la ley le confiere a esta Dirección, pudiendo paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones o no se ejecutare las obras de acuerdo al proyecto aprobado en este acto.

- 5.- Previo al inicio de la ejecución de las obras **El Comité de Agua Potable Rural de Pellinada Alto**, deberá:

5.1 Presentar al Inspector Fiscal, un Programa de trabajo de las obras, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, y una fotocopia protocolizada de la presente Resolución, con el objeto de coordinar esta obra con esta Dirección Regional.

- 5.1 Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. 165 de la Ley N° 18.290 y Ley de Tránsito.

- 6.- **El Comité de Agua Potable Rural de Pellinada Alto**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 60 días a contar de la fecha de la protocolización de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.

- 7.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por **El Comité de Agua Potable Rural de Pellinada Alto**, las que deberán contar con el Vº Bº del Inspector Fiscal de Vialidad.

- 8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

- 9.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, **El Comité de Agua Potable Rural de Pellinada Alto**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de las Obras.

- 10.- **El Comité de Agua Potable Rural de Pellinada Alto**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificaciones del emplazamiento ya establecido, sin previa autorización del Inspector Fiscal de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

- 11.- Si por causa justificada la Dirección de Vialidad dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de **El Comité de Agua Potable Rural de Pellinada Alto**.
- 12.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, producto de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación o cualquier tipo de obra que se tenga que realizar en los **caminos públicos T-525; T-635; T-637; T-643; Código 70E-017 y 70E-669, entre los Km. 13.971,40 al 15.200; 0,000 al 8.950; 3.100 al 3.136,14; 0.000 al 0.194,27; 0.000 al 1.090,86; respectivamente, Comunas de Los Lagos y Futrono, Región de Los Ríos**, en los kilómetros establecidos en el cuadro del punto N° 1, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de **El Comité de Agua Potable Rural de Pellinada Alto**, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo de cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 13.- Será responsabilidad de **El Comité de Agua Potable Rural de Pellinada Alto**, la construcción, conservación, mantención y operación de las instalaciones autorizadas, quién deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.
- a) Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad los caminos públicos T-525; T-635; T-637; T-643; Código 70E-017 y 70E-669, entre los Km. 13.971,40 al 15.200; 0,000 al 8.950; 3.100 al 3.136,14; 0.000 al 0.798,38; 0.000 al 0.194,27; 0.000 al 1.090,86; respectivamente, Comunas de Los Lagos y Futrono, Región de Los Ríos en los kilómetros establecidos en el cuadro del punto N° 1, por causa que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones dentro de la faja fiscal, deberán ser reparados por **El Comité de Agua Potable Rural de Pellinada Alto**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
- b) Cualquier daño que pudiere perjudicar a nuestros usuarios de los caminos públicos T-525; T-635; T-637; T-643; Código 70E-017 y 70E-669, entre los Km. 13.971,40 al 15.200; 0,000 al 8.950; 3.100 al 3.136,14; 0.000 al 0.798,38; 0.000 al 0.194,27; 0.000 al 1.090,86; respectivamente, Comunas de Los Lagos y Futrono, Región de Los Ríos, en los kilómetros establecidos en el cuadro del punto N° 1, producto de las instalaciones autorizadas, serán de exclusiva responsabilidad de **El Comité de Agua Potable Rural de Pellinada Alto**, o quien haya adquirido sus derechos.

